



PRENSA DIGITAL

20 Minutos

Valencia.es

Ministerio de Justicia



*Miércoles 8
de Junio del
2016*

La Junta reconoce "la importante labor" de los procuradores para agilizar los trámites judiciales

y esperan a que estés fuera de casa para entrar a robar



CLICK AQUÍ



Cobo (i) en la reunión con representantes del Colegio de Procuradores. (EUROPA PRESS/JUNTA DE ANDALUCÍA)

- La delegada del Gobierno andaluz en Jaén, Ana Cobo, ha reconocido la importante labor que los procuradores realizan para agilizar los trámites judiciales y de protección de los derechos de la sociedad.

EUROPA PRESS. 07.06.2016

Así lo ha señalado durante el encuentro que ha mantenido este martes con el nuevo decano del Colegio de Procuradores de Jaén, José Ramón Carrasco, y en el que también han participado la tesorera y la secretaria de la entidad, Gema Casado y Lourdes Calderón, respectivamente, y el secretario general provincial de Justicia e Interior, José Sanz.

En la reunión, Cobo le ha dado la enhorabuena por su reciente nombramiento como representante de este colectivo judicial en la provincia y ha mostrado la disposición de la Administración autonómica para colaborar en asuntos que redunden en la mejora del servicio que los servicios judiciales prestan a la ciudadanía.

Ha recordado, igualmente, que las últimas reformas legislativas han otorgado nuevas competencias a los procuradores en el ámbito de la capacidad de certificación de los actos de comunicación, lo que "redunda en una garantía en cuanto a la igualdad y la seguridad de los diferentes procedimientos judiciales".

Síguenos en Facebook para estar informado de la última hora:

Me gusta A 808 704 personas les gusta esto. [Regístrate](#) para ver qué les gusta a tus amigos.

PUBLICADA EN LA DIRECCIÓN URL

<http://www.20minutos.es/noticia/2766447/0/junta-reconoce-importante-labor-procuradores-para-agilizar-tramites-judiciales/>

ACCEDE A LA NOTICIA ONLINE CAPTURANDO ESTE CÓDIGO EN TU MÓVIL





Balance de seis meses de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Catalá confirma la revisión y clasificación de todas las causas penales pendientes a la entrada en vigor de la reforma de la LECrim

- **Esta actuación ha permitido la puesta al día de los juzgados españoles y la reactivación de la tramitación de los asuntos pendientes para la agilización de la Justicia penal**

6 de junio de 2016.- El ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha asegurado esta mañana que la colaboración entre los letrados de la Administración de Justicia y los fiscales ha permitido finalmente la revisión de las 302.132 causas que estaban pendientes de calificación el pasado 6 de diciembre de 2015, fecha de entrada en vigor de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La mayoría de estas causas se refiere a delitos contra el patrimonio. Le siguen los delitos contra la vida y la integridad, como pueden ser coacciones, lesiones u otro tipo de agresiones.

El ministro ha agradecido el esfuerzo, compromiso y voluntad de jueces, fiscales, letrados de la Administración de Justicia y personal al servicio de la Administración de Justicia por cumplir con el mandato legal y ha recordado que para abordar este proceso de revisión y calificación, el Ministerio de Justicia ha puesto a disposición de las fiscalías los medios necesarios, como 80 nuevas plazas de fiscales de refuerzo, el apoyo adicional de un importante número de funcionarios, con una partida de 1.647.877 € de financiación extraordinaria, así como el refuerzo de los medios informáticos.

Catalá ha asegurado que esta actuación que hoy ha llegado a su fin, ha permitido la puesta al día de las causas pendientes en los juzgados españoles y la reactivación de su tramitación. Además, la reducción en más de 2,5 millones de los asuntos que entran en la jurisdicción penal



debido a diversas medidas paralelas adoptadas redundará en una mayor agilidad en la tramitación de los asuntos.

Con el nuevo modelo, jueces de instrucción y fiscales trabajarán siguiendo el principio de corresponsabilidad en la investigación, lo que confiere mayores garantías.

Las ventajas del nuevo mecanismo para el ciudadano se traducen en una racionalización del tiempo de instrucción de las causas penales, con plazos más razonables, proporcionados a la entidad de cada causa y flexibles, pues son susceptibles de prórroga cuando así sea necesario. Además, para evitar retrasos injustificados, los responsables de la instrucción deberán motivar suficientemente la solicitud de prórroga, lo que favorece la seguridad jurídica de las víctimas del delito y de los investigados.

Entre las medidas para mejorar el funcionamiento de la Administración de Justicia, el Gobierno aprobó esta reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que limita a seis meses la instrucción penal para los asuntos sencillos, mientras que para los clasificados como complejos, la instrucción será de 18 meses prorrogables hasta otro plazo máximo similar, susceptible incluso de una prórroga excepcional. Otra medida impulsada por este Gobierno para una Justicia más rápida es la supresión de las faltas. Con la reforma del Código Penal, algunas pasan a ser delitos leves o infracciones administrativas. Estos juicios, que colapsaban los juzgados y cuyo número no dejaba de crecer, han descendido en un 54,08% en el primer trimestre del año.

Por otro lado, los atestados por delitos sin autor conocido que generaban una excesiva burocracia, ya no se remiten automáticamente a los juzgados sino que siguen siendo investigados por la Policía.

Además, se han generado nuevos mecanismos para que asuntos que antes congestionaban los juzgados puedan ahora resolverse anticipadamente mediante el denominado procedimiento de aceptación por decreto.

Por último, se han reformado las reglas de conexidad para favorecer instrucciones más rápidas y acabar con los macroprocesos de forma que cada delito dará lugar a la formación de una única causa.



A continuación, se detalla el número de causas pendientes de revisión por comunidad autónoma desde la entrada en vigor de la reforma de la LECrim hasta el día de hoy:

| CC.AA. | 06/12/2015 | 01/06/2016 | 06/06/2016 |
|----------------------|----------------|---------------|------------|
| Audiencia Nacional | 597 | 0 | 0 |
| Andalucía | 71.143 | 3.722 | 0 |
| Asturias | 6.534 | 21 | 0 |
| Aragón | 5.485 | 30 | 0 |
| Canarias | 15.491 | 368 | 0 |
| Cantabria | 3.651 | 0 | 0 |
| CL Mancha | 16.908 | 505 | 0 |
| C León | 12.409 | 156 | 0 |
| Cataluña | 42949 | 1708 | 0 |
| Ceuta | 376 | 0 | 0 |
| Comunidad Valenciana | 26.857 | 742 | 0 |
| Extremadura | 7.375 | 15 | 0 |
| Galicia | 21.295 | 1.197 | 0 |
| Islas Baleares | 11.096 | 11 | 0 |
| La Rioja | 2.060 | 0 | 0 |
| Madrid | 28.067 | 1.123 | 0 |
| Melilla | 921 | 58 | 0 |
| Murcia | 14.054 | 298 | 0 |
| Navarra | 4.619 | 5 | 0 |
| Pais Vasco | 10.245 | 2.542 | 0 |
| CC.AA. | 302.132 | 12.501 | 0 |

¿Eres Hedonista?



EL DÍA D LLEGA A LA JUSTICIA VALENCIANA

Abogados y jueces temen una avalancha de recursos contra las 'causas complejas'

[Loreto Ochando](#)

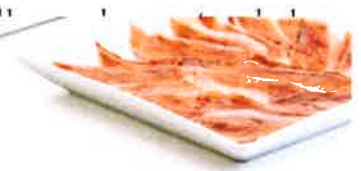
JUSTICIA



 Sede del TSJCV. VP

7/06/2016 - VALENCIA. El 6 de junio de 1944, 150.000 soldados desembarcaron en las playas de Normandía, el 6 de junio del 44 cambió la historia del mundo. Otro 6 de junio, el de 2016, 72 años después del “Día

¿Eres Hedonista?



Sin embargo, si en 1944 supuso un antes y un después dentro de la II Guerra Mundial, no es está tan claro que los aliados, en este caso la Fiscalía, puedan cambiar en 2016 el curso de la historia... de la Justicia.

Este 6 de junio se cumplía el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (Lecrim) que fija en seis meses el plazo máximo de instrucción de una causa, salvo que esta sea declarada "compleja", en cuyo caso se amplía a 18 meses. Así, los jueces, previa opinión del fiscal, tenían seis meses para tomar una decisión sobre las más de 300.000 causas que instruían en España: archivar, dictar apertura de juicio oral o declarar causa compleja. Cualquier decisión que tome es recurrible.

Según ha podido saber *Valencia Plaza* tras hablar con los letrados que frecuentan la Ciudad de la Justicia, la mayoría de ellos piensan recurrir aquellas resoluciones de causa compleja que vengan determinadas por “peticiones realizadas con un modelo sin motivar” por parte de la Fiscalía.

La fiscal general del Estado, **Consuelo Madrigal**, autorizó a finales de mayo a sus subordinados a que realizaran “dictámenes uniformes” para pedir la causa compleja debido a una situación que calificó de “transitoria y extraordinaria”. Así, según Madrigal, se evitaría el archivo de miles de causas.

Pero esa decisión, para los letrados no es ni más ni menos que “un fraude de ley”, ya que según los abogados consultados por *Valencia Plaza*, “siempre hay que motivar el porqué de cada resolución o petición”.

Con respecto a cuál va a ser la respuesta de la Audiencia Provincial, que según los letrados se va a ver desbordada por un aluvión de recursos, varios magistrados consultados han aseverado que si las peticiones van sin motivar, lo más normal es estimar parcialmente los recursos. Esta decisión

¿Eres Hedonista?



procuradores y funcionarios, han coincidido en decir que “la ‘metida’ de pata es del legislador, ya que al final de la partida nadie es responsable y todos los somos”, aseguran. “Quien va a pagar el pato va a ser el ciudadano de a pie. En corrupción todo está motivado, pero que le pregunten al que le han robado, a una maltratada o a quien han abusado de él, a ver si tienen la misma respuesta”, aseveran varias fuentes.

¿Quién es el responsable?

Pero quién es el culpable de las posibles respuestas de las Audiencias Provinciales. Otras fuentes consultadas por *Valencia Plaza* afirman que: “El precepto es deficiente puesto que no ha reformado otros en concordancia. De modo que aunque aparentemente toda la responsabilidad parece recaer sobre los fiscales, ello no es totalmente cierto”.

Y ante este hecho afirman que “la responsabilidad y el peso de la instrucción continua en manos de los jueces, y la obligación de custodia de los autos y la dación de cuenta sobre los letrados de la administración de Justicia, de modo que la instrucción solo puede terminar con un auto del juez, y es sobre él sobre quien recae la obligación, en virtud de lo establecido en la Ley orgánica del Poder Judicial de motivar sus resoluciones”.

Y concluyen que “el artículo 324 de la Lecrim tan sólo establece que el fiscal vele por el cumplimiento de los plazos, pero no arbitra ningún trámite de traslado ni el modo en que deba hacer su informe. Ni tan siquiera la obligación de hacerlo, que tendrá únicamente en el caso en que solicite la declaración de complejidad o la prórroga”.

Lo más leído

Zenithbr
The FOI Agency

Denuncian coacciones en el Hospital Clínico para renunciar a una plaza obtenida por la bolsa